



## **RESOLUCION EXENTA N°015/**

**REF:** MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/331, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

**SANTIAGO,**

**VISTOS: 1°)** Lo dispuesto en la Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El DFL N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **3°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** Ley N°21.516, del Ministerio de Hacienda, sobre "Ingresos y gastos del sector público para el año 2023"; **5°)** La Ley N°20.530, de 2011, que crea el "Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; **6°)** La Ley 21.430, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre garantías y protección integral de los Derechos de la niñez y adolescencia"; **7°)** El Decreto Supremo N°67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; **8°)** El Decreto Supremo N°01, de fecha 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **9°)** La Resolución Exenta N°015/252, de 03 de mayo de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Deja sin efecto Resolución Exenta N°015/76, de 28 de enero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y aprueba nuevo manual de transferencia de fondos de capital, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades, Entidades Privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles vía transferencias de fondos JUNJI"; **10°)** Las Resoluciones N°6 y N°7, ambas de 2019, y N°14 de 2022, todas, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **11°)** La Resolución Exenta N°015/331 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°580 de 29 de septiembre de 2022, y aprueba nuevo manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023; **12°)** El Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministro de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias y de capital, y demás antecedentes tenidos a la vista.



## **CONSIDERANDO:**

**1º)** Que, la Ley N°21.516, del Ministerio de Hacienda, sobre "Ingresos y gastos del sector público para el año 2023", en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33 - Transferencia de Capital, ítem 03 - a otras Entidades públicas, asignación 005 - municipalidades, glosa 06, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional JUNJI para los Jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto como reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial. Los convenios firmados durante el año 2023 se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Dichos criterios están establecidos en la Resolución Exenta N°273, de 2021, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, todas visadas por la Dirección de Presupuestos.

**2º)** Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 4º, letra a), que; "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura*", en el mismo orden de ideas, el artículo 8º señala que "*Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios*".

**3º)** Que, para dar cumplimiento al mandato legal señalado en los párrafos anteriores en términos eficientes y eficaces, con fecha 17 de mayo de 2023 se dictó la Resolución Exenta N°015/331 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°580 de 29 de septiembre de 2022, y aprueba nuevo manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023, con la finalidad de ejecutar un fondo de \$2.046.000.000 (dos mil cuarenta y seis millones de pesos) disponible hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que exista disponibilidad presupuestaria, y que está destinado al financiamiento total o parcial de la habilitación de recintos sustitutos y/o contratación de servicios profesionales para el desarrollo de proyectos de infraestructura de obras financiadas por el Subtítulo 33 - Transferencias de Capital JUNJI, financiando total o parcialmente dos líneas de acción: Habilitación de recintos sustitutos y la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de las iniciativas a financiar por la vía de transferencias de capital.



4º) Que, conforme a lo dispuesto en el título III) del Manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023, se estableció un cronograma que contempla un periodo de postulación y recepción de antecedentes de 90 días corridos siguientes al término del periodo de difusión, o hasta que exista disponibilidad presupuestaria, y un plazo máximo para solicitar la transferencia de recursos hasta el día 20 de diciembre de 2023.

5º) Que, considerando que todavía existe disponibilidad presupuestaria, ante la necesidad de ejecutar los recursos disponibles del fondo de apoyo, y dado que todavía se proyectan más postulaciones, resulta necesario modificar el cronograma del Manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33 estableciendo un nuevo plazo de postulación y recepción de antecedentes, que contemple una fecha límite para las postulaciones.

6º) Que, asimismo es necesario tener presente las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda a través del Oficio Circular N°20 de agosto de 2023 que Reitera y Complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.

#### RESUELVO:

**I) MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°015/331 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°580 de 29 de septiembre de 2022, y aprueba nuevo manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023, en el siguiente sentido:

**1º Amplíese**, el plazo del periodo de postulación y recepción de antecedentes, contenido en el cronograma del Título III Plazos, del manual de transferencias de fondos de apoyo, por el siguiente:

#### III. Plazos

##### Cronograma

Actividad	Plazo
Periodo de difusión	10 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento.
<b>Período de postulación y recepción de antecedentes:</b>	<b>Hasta el día 3 de noviembre de 2023, y mientras exista disponibilidad presupuestaria.</b>
Proceso de revisión y evaluación de la postulación, primera notificación:	15 días hábiles siguientes al ingreso de la postulación.
Respuesta a observaciones, sin perder orden de prelación:	5 días hábiles siguientes a la notificación de las observaciones.
Plazo límite para solicitar transferencia	20 de diciembre de 2023.



**II) APLÍQUESE**, a todas las postulaciones lo instruido por el Ministerio de Hacienda en Oficio Circular N°20 del 11-08-2023 precitado.

**III) DÉJESE ESTABLECIDO** que, en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, tiene plena vigencia la Resolución Exenta N°015/331 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**IV DÉJESE ESTABLECIDO** que, será competencia del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos de este Servicio, poner en conocimiento y remitir la modificación al Manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023, que por este acto se aprueba.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Direcciones Regionales.
- Oficina de partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2756294-0dd855 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>